

DIVERSIDAD EN LA FP

ENTREVISTA A ANTONIO LORENZO

Esta entrevista se enmarca dentro de las actividades de difusión del proyecto SENSE en el que DEFOIN forma parte. Antonio Lorenzo fue inspector de educación en Andalucía durante 30 años, hasta su jubilación. En esta entrevista comparte con nosotros su perspectiva sobre el papel que tiene que tener la formación en diversidad afectivo-sexual en la FP.

PREGUNTA: ¿Cuál crees que es el nivel de inclusión de contenidos sobre diversidad LGTBI en las aulas de FP?

Creo que el nivel de inclusión de contenidos sobre la diversidad LGTBI en nuestro sistema educativo, aunque la Ley Orgánica de Educación lo contempla, con carácter general es escaso, incluida la Formación Profesional. No obstante, algunas administraciones educativas siendo conscientes del problema que representa el acoso escolar por homofobia o transfobia han tomado medidas como es el caso de Canarias, Extremadura, País Vasco o Andalucía.

En el caso de Canarias la Consejería de Educación, ha incorporado la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico de forma transversal en todas sus líneas de actuación. De este modo, lleva a cabo una Acreditación en Igualdad del profesorado para las personas responsables de la coeducación de los centros públicos no universitarios. Esta acreditación es pionera en toda España y aborda en el proceso formativo conocimientos específicos sobre prevención del acoso por homofobia y transfobia.

En Extremadura, en marzo de 2015, se aprobó en su Parlamento la Ley de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Esta ley dedica un capítulo específico a la educación y diversidad LGTBI, incluyendo un Plan integral sobre educación y diversidad LGTBI; el uso de materiales y contenidos educativos respetuosos e inclusivos respecto a la diversidad sexual y de identidad de género. También prevé acciones para detectar, prevenir y proteger a las minorías sexuales en los centros educativos y formación del personal docente sobre diversidad sexual y familias formadas por personas LGTBI.

En el País Vasco, se puso en marcha en el año 2002, mediante un servicio de Información y atención para los temas relacionados con la diversidad sexual y de género una línea de acción específica, asesorando a centros educativos con problemáticas de discriminación de personas LGBT. También se ofrece apoyo técnico y formación a los centros interesados en integrar la diversidad sexual en su plan curricular, así como materiales y recursos educativos disponibles en su página web.

En Andalucía con el fin de desarrollar la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Participación y Equidad, presentó en junio de 2014 el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, adquiriendo rango de Reglamento al ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 21 de mayo de 2015.

Por su carácter comprensivo y detallado, al tiempo que amplio por abarcar un abanico de situaciones, puede ser un modelo para todas aquellas comunidades autónomas o centros educativos que necesiten referencias sobre la forma de proceder cuando un alumno o alumna (a través de su familia o tutores si es menor de edad) solicita una atención educativa conforme a una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Este protocolo no ofrece respuestas cerradas, sino principios generales de actuación que se deben adaptar a las singularidades de cada caso. Se establece:

- Un procedimiento de comunicación e identificación,
- las medidas organizativas y educativas que deben adoptar los centros,
- actuaciones con la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) y
- un apartado especial para prevenir, detectar o intervenir ante posibles casos de acoso escolar por transfobia.

Las medidas que se han adoptado en estas Comunidades Autónomas son semejantes al de otros países como Bélgica, Argentina o Quebec (Canadá). En el caso de Bélgica el gobierno belga ha puesto en marcha un plan de acción contra la homofobia y la transfobia que coordina las labores y programas de los diversos gobiernos federales del país conjuntamente con diversas instituciones de la sociedad civil

En Argentina, en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, el Ministerio de Educación viene implementando desde el año 2006 un programa de formación sexual en todos los niveles educativos no universitarios. Se reconoce en este país el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

En Quebec (Canadá) desde el año 2011 hay un Plan de Acción Gubernamental de lucha contra la homofobia que se ha extendido hasta el año 2016 y que está dotado presupuestariamente para poder sacar adelante sus objetivos. Entre las prioridades del plan se encuentra conocer la realidad de las minorías sexuales a través de la realización de investigaciones para sensibilizar y educar teniendo especialmente en cuenta la situación de estas minorías en contextos escolares.

Introduce de manera expresa la educación en la diversidad sexual y la lucha contra el sexismo y la homofobia en todos los documentos oficiales de centro. Establece mecanismos para que todo el personal del centro trate al alumnado trans conforme al nombre y al género elegidos. No es responsabilidad del alumnado tener que comunicárselo a cada uno de sus docentes o al personal no docente, sino que es el centro el que debe asumir esta tarea

Por otro lado hay algunos centros educativos como es el caso del IES Cabo Blanco de Tenerife que desde hace varios años, ha incorporado la atención a la diversidad sexual y de identidad de género de forma transversal en sus actividades cotidianas. Así, tanto la dirección del centro como su profesorado han tomado parte en cursos de formación sobre minorías sexuales y acoso escolar por homofobia y transfobia, de modo que incorporan esta realidad de forma transversal a sus quehaceres como profesionales de la educación.

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación el término diversidad aparece en 21 **ocasión**, de las que específicamente 4 hacen referencia a la diversidad sexual.

Así en primer lugar en el prólogo aparece: *“...En segundo lugar, adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista”*.

El segundo lugar aparece en el apartado l) del artículo 1 en los siguientes términos: “l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo...”

En tercer lugar en el artículo catorce bis. Se modifica la letra k) del artículo 23 quedando redactado como sigue: «k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Finalmente en su «disposición adicional vigésima quinta, punto tres establece:” Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad...”

Como consecuencia de todo lo anterior podemos concluir:

1. El tratamiento que hasta ahora se da a los contenidos sobre diversidad LGBTI en las aulas de FP, es escaso, poco generalizado y muy desigual en las Comunidades Autónomas.
2. A pesar de que la Nueva Ley de Educación (LOMLOE) si contempla esta cuestión en diferentes ocasiones a lo largo de su articulado, habrá que esperar a que las diferentes Administraciones Educativas desarrollen específicamente la disposición adicional vigésima quinta.

P: En un contexto en el que aparecen reservas en padres para tratar la diversidad en el aula, ¿Cómo debemos actuar en los centros educativos?

R: Cada centro educativo se encuentra en un contexto diferente por eso las actuaciones que pueden hacerse en relación con las reservas que algunos padres pueden hacer respecto al tratamiento de la diversidad en el aula será distinto, no obstante y partiendo de esta premisa, con carácter general, se pueden adoptar algunas estrategias como las siguientes:

1. El profesorado de los centros de Secundaria tiene que estar sensibilizado y sobre todo formado en estos ámbitos a través de cursos de formación sobre minorías sexuales y acoso escolar por homofobia y transfobia. Desarrollada esta etapa se deben hacer seminarios y charlas con el alumnado sobre estos temas
 2. Las familias y el alumnado deben conocer que la diversidad es un valor positivo que se debe aprender a valorar desde las etapas iniciales del sistema educativo, por lo tanto lo primero que hay que plantearse es que hay que abordar la diversidad sexual, familiar y de género en los centros educativos y abordar el acoso escolar por homofobia y transfobia informando tanto al alumnado como a las familias, bien en reuniones generales o por tutorías, de los riesgos que conlleva la discriminación por motivos de diversidad sexual. Como señala la UNESCO, del mismo modo que la discriminación basada en la raza, sexo, etnia, discapacidad o religión es inaceptable, también lo es la discriminación motivada por la orientación sexual e identidad de género.
 3. Hay que hacerle comprender al alumnado y a las familias, tal y como se ha mencionado con anterioridad, en reuniones de tutoría y con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro que es imprescindible aprender a vivir en la diversidad, porque ello significa que estamos aprendiendo a vivir en sociedad y que este aprendizaje supone prevenir discriminaciones y abusos que suelen generar, desigualdades, sufrimientos y conflictos. Las situaciones en las que se producen burlas, insultos, violencia o exclusión constituyen una oportunidad educativa para trabajar la diversidad y la convivencia, por eso es imprescindible trabajar estas cuestiones tanto con las familias como con el alumnado.
-

4. Es imprescindible que tanto los profesores, como el alumnado como las familias conozcan que hay asociaciones que trabajan la diversidad sexual, familiar y de identidad de género. En este sentido conviene que conozcan que :

- Hay Asociaciones de personas LGTBI como son la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales - FELGTB: www.felgtb.org; la Fundación Triángulo: www.fundaciontriangulo.org o Colegas: www.colegaweb.org.
- Hay asociaciones de madres, padres y familiares de LGBTI tales como: Asociación de Madres y Padres de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales - AMPGYL: www.ampgyl.org y Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Transexuales - chrysallis.org.es.
- Asociación de familias LGBTI tales como: FLG Associació de Famílies de Mares i Pares Lesbianes, Gais, Bisexuals i Trans: www.familieslg.org; Asociación de Gais y Lesbianas con hijos o hijas - GALEHI: www.galehi.org y Galesh - Asociación de Familias Homoparentales: www.galesh.es

5. Los centros, una vez informado y formado tanto el profesorado como el alumnado como las familias, tienen que incorporar a su actividad diaria y de forma transversal la atención a la diversidad sexual y de identidad de género, a través de seminarios, charlas, sesiones de trabajo con el alumnado y para ello es preciso que incluyan la educación en la diversidad sexual y la lucha contra el sexismo y la homofobia en los documentos oficiales de centro: Proyecto Educativo, Plan de Convivencia, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Plan de Acción Tutorial, Programaciones, etc, estableciendo los mecanismos precisos para que todo el personal del centro trate al alumnado trans, caso de que exista, conforme al nombre y al género elegidos.

P: ¿Cuáles son las principales barreras para tratar efectivamente la diversidad LGTBI en las aulas de FP?

R: La primera de ellas es la **invisibilización**. La comunidad educativa tiene que ser consciente que es la primera barrera que encontramos al trabajar este tipo de acoso escolar. En este contexto, la escuela y los centros educativos constituyen un espacio especialmente vulnerable. No sólo porque tanto los jóvenes como los adolescentes pasan la mayor parte del día en los centros educativos , sino porque son los espacios en los que se aprende lo que es adecuado y lo que tiene o no cabida en nuestra sociedad.

En segundo lugar es la **desinformación**. Conviene que los profesores, los alumnos y las familias conozcan que numerosos estudios realizados en nuestro país confirman que la homofobia y la transfobia siguen constituyendo el principal motivo para el insulto, la burla y el rechazo en los centros educativos. En este sentido y según el Instituto de la juventud tres de cada cuatro jóvenes entre 15 y 29 años han sido testigos de agresiones homófobas en sus centros educativos en forma de rumores, insultos y burlas y un 6,4% ha presenciado palizas contra lesbianas, gays, bisexuales o trans (INJUVE, 2011). Según el mismo estudio, alrededor del 20% de los y las jóvenes manifiesta un nítido rechazo a la diversidad sexual.

En tercer lugar son los **prejuicios** (No presuponer la heterosexualidad ni el género de las personas que nos rodean. Admitir que hay muchos modos de ser heterosexual, homosexual, bisexual o trans ; no centrar la atención y relación exclusivamente con personas LGBTI; reconocer los prejuicios, mitos y falsas creencias que hay sobre las personas LGBT en ti y en tu alrededor).

En cuarto lugar es el **lenguaje** La discriminación entre hombres y mujeres y por orientación sexual comienza también en las prácticas lingüísticas. Debemos utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista evitando expresiones como «maricón», «bollera», o «marimacho».

En quinto lugar **las etiquetas**, la dramatización de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género y la definición de las personas por su diferencia.

En sexto lugar por la **no implicación** del profesorado, el alumnado y las familias frente a comentarios y actitudes que no respetan la diversidad

P: ¿Qué podemos hacer para superar estas barreras?

R: Como ya se ha mencionado con anterioridad cada centro es un mundo y por tanto habrá que acomodarse a su contexto, no obstante con carácter general se pueden adoptar algunas medidas, entre las que cabe resaltar:

1. Identificar cuál es la situación del centro y actuar en consecuencia, sabiendo dónde, cuándo y cómo se produce el acoso por homofobia y transfobia.
2. Establecer herramientas de evaluación anónimas sobre el clima de convivencia en el centro, incluyendo, entre otras, la discriminación por homofobia o transfobia.
3. Establecer mecanismos confidenciales para informar y responder al acoso escolar por homofobia.
4. Optimizar los espacios del centro (baños mixtos por ejemplo)
5. Revisar las hojas de matrícula, fichas de tutoría, etc. que debe rellenar cada estudiante para evitar la presunción de heterosexualidad de las familias.
6. Introducir, como ya se ha mencionado en los documentos oficiales de centro, de manera clara y concreta la educación en la diversidad sexual y la lucha contra el sexismo y la homofobia en el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia...
7. Implicar a toda la comunidad educativa en la lucha contra la homofobia y transfobia.
8. Incorporar actividades, programas y actuaciones contra este tipo de acoso en todos los ciclos de Formación Profesional que tenga autorizados el centro.
9. Programar eventos de sensibilización para toda la comunidad educativa como las celebraciones y efemérides tales como del día del Orgullo LGTBI, día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, día de la lucha contra el VIH-SIDA, semana de la diversidad sexual y de identidad de género así como otros
10. Solicitar la colaboración y asesoramiento de las asociaciones LGBT mencionadas en la pregunta 2.
11. Involucrar en este trabajo de sensibilización, formación y erradicación de la homofobia y transfobia al AMPA o AMPAS del centro así como las escuelas de padres, si existen.
12. Poner en marcha tutorías específicas de atención a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género.
13. Realizar seminarios y actividades formativas que permitan a la comunidad educativa en general y en especial a los profesores, adquirir estrategias para trabajar la educación sexual en el aula.
14. Facilitar por el Departamento de Orientación todo tipo de recursos y materiales actualizados sobre las realidades LGTBI.
15. Utilizar como criterios de agrupamiento la edad, el mes de nacimiento o el orden alfabético entre otros, evitando hacer los grupos utilizando el sexo como criterio
16. Promover juegos coeducativos no sexistas, impulsando e incentivando lecturas sin estereotipos de género.
17. No tolerar ni en clase ni fuera de ella comentarios, chistes o burlas sexistas u homófobas hechas por el alumnado o por el personal del centro, estén o no dirigidos a personas LGTBI

P: ¿Crees que es necesario la inclusión del trabajo de competencias en diversidad en las aulas de FP? ¿Por qué?

R: El Parlamento y Consejo de la UE en el año 2006 definieron las competencias como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave (8 competencias, siete en España) son aquéllas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo

La atención a la diversidad está incluida en el desarrollo de las competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades que debe adquirir el alumnado para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica o lo que es lo mismo, estas competencias pretenden entre otras cuestiones que el alumno:

1. Sepa comprender los conceptos de igualdad, no discriminación entre mujeres y hombres, diferentes grupos cívicos y culturales y comprender los conceptos de democracia, justicia, igualdad y derechos humanos.

2. Sepa hacer: Comunicarse de manera constructiva en diferentes entornos y mostrar tolerancia.

3. Sepa ser una persona que tenga la disposición para superar los prejuicios y respetar las diferencias.

Por otro lado la nueva Ley Orgánica de Educación de modificación de la LOE, (la LOMLOE), además de lo dicho con anterioridad, en al menos tres artículos: Uno, dos y seis lo establece de manera nítida. Así en el artículo uno establece los principios por los que debe regirse la actividad educativa en los apartados a) bis y l. Lo establece en los siguientes términos.

"... a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa..."

El artículo 2 lo dedica a los fines de la educación y lo hace en los siguientes términos:

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines: *"...b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia"*.

Finalmente artículo 6 que define el currículo, establece de manera nítida que uno de sus componentes es el desarrollo de competencias y como se ha dicho anteriormente estas competencias forman parte de las denominadas, competencias cívicas y sociales. Lo define como:

"1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje".

Por lo tanto la respuesta a la pregunta es que SI es imprescindible que en los centros educativos se incluya en el currículum de cada uno de los módulos de aprendizaje de cualquier ciclo formativo de Formación Profesional y en las actividades que se desarrollen en las aulas, la diversidad como elemento transversal, ya que además de formar parte de la educación integral del alumnado es un imperativo legal como establece la propia Ley Orgánica.

Antonio Lorenzo Quesada García
Granada seis de febrero de 2021

